

**RV: ENVÍO NUEVO PODER DE SUSTITUCIÓN || Dte. NESTOR OMAR DIAZ COLONJE |
Ddo. WILMER MEJÍA GARCÍA | Rad. 2021-00316**

Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>

Jue 08/02/2024 17:14

Para: CAD GHA <cad@gha.com.co>

CC: Ana María Barón Mendoza <abaron@gha.com.co>; Santiago Rojas Buitrago <srojas@gha.com.co>; Juan David Vergara Melo <jvergara@gha.com.co>

📎 1 archivos adjuntos (197 KB)

PODER DE SUSTITUCIÓN NÉSTOR OMAR DÍAZ COLONJE - RAD 2021-316.pdf;

Estimados compañeros, muy buenas tardes,

Amablemente solicito su valiosa ayuda **cargando la cadena del correo y las piezas adjuntas. CASE No. 19803**

Juan David: ya enviamos el nuevo poder de sustitución. El martes podrás radicar la reforma que tienes asignada desde el correo de la Doc. Ana.

Muchas gracias, siempre cordial,

DARLYN MARCELA MUÑOZ NIEVEZ
COORDINADORA REGIONAL SUR OCCIDENTE
ÁREA DE DERECHO PRIVADO
+57 311 388 8049
dmunoz@gha.com.co

 

GHA
ABOGADOS & ASOCIADOS

   

GHA.COM.CO

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments

De: Isabella Caro Orozco <isabella.carozco23@outlook.com>

Enviado: jueves, 8 de febrero de 2024 17:12

Para: j14cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co <j14cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: anamariabaronmendoza@gmail.com <anamariabaronmendoza@gmail.com>

Asunto: ENVÍO NUEVO PODER DE SUSTITUCIÓN || Dte. NESTOR OMAR DIAZ COLONJE | Ddo. WILMER MEJÍA GARCÍA | Rad. 2021-00316

Algunos contactos que recibieron este mensaje no suelen recibir correos electrónicos de isabella.caro23@outlook.com.

[Por qué esto es importante](#)

Señores.

JUZGADO CATORCE (14º) CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI, VALLE

E. S. D.

Asunto: PODER DE SUSTITUCIÓN
Radicación No.: 76-0013103014-2021-00316-00
Demandante: NÉSTOR OMAR DÍAZ COLONJE Y OTROS
Demandado: SBS SEGUROS COLOMBIA S.A Y OTROS

ISABELLA CARO OROZCO, mayor de edad, domiciliada y residente en Cali, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.144.070.531 de Cali, abogada en ejercicio, portadora de la tarjeta profesional No. 291.543 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderada especial del señor **WILMER MEJÍA GARCÍA**, identificado con la Cédula De Ciudadanía No. 1.130.671.685 de Cali, en virtud de lo estipulado por el artículo 75 del Código General del Proceso el cual establece "(...) *Podrá sustituirse el poder siempre que no esté prohibido expresamente (...)*" manifiesto que **SUSTITUYO** dicho mandato a la doctora **ANA MARÍA BARÓN MENDOZA**, mayor de edad, vecina de Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.019.077.502, abogada titulada y en ejercicio, portadora de la tarjeta profesional No. 265.684 del Consejo Superior de la Judicatura, en los términos en los que me fue conferido.

La apoderada queda facultada para notificarse, recibir, desistir, conciliar, transigir, sustituir, reasumir, objetar el juramento estimatorio de la cuantía de la demanda y en general, para realizar todas las acciones necesarias e indispensables para el éxito del mandato a su cargo, etc., y que me fueron a mi conferidas.

La Dra. **ANA MARÍA BARÓN MENDOZA** recibirá notificaciones en la dirección electrónica anamariabaronmendoza@gmail.com y podrá ser contactado al celular 316 802 4836.

Cordialmente,

ISABELLA CARO OROZCO,

De: Isabella Caro Orozco <isabella.caro23@outlook.com>

Enviado: jueves, 8 de febrero de 2024 17:00

Para: j14cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co <j14cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: REENVÍO PODER DE SUSTITUCIÓN || Dte. NESTOR OMAR DIAZ COLONJE | Ddo. WILMER MEJÍA GARCÍA | Rad. 2021-00316

Señores

JUZGADO CATORCE (14°) CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI j14cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

PROCESO: RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.

DEMANDANTES: NÉSTOR OMAR DÍAZ COLONJE Y OTROS.

DEMANDADOS: INVERSIONES TRANSUR LTDA Y OTROS.

RADICADO: 76-0013103014-2021-00316-00.

ASUNTO: SUSTITUCIÓN DE PODER.

ISABELLA CARO OROZCO, abogada de profesión, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1.144.070.531 de Cali y portadora de la Tarjeta Profesional No. 291.543 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en el presente proceso en mi calidad de Apoderada Judicial del señor **WILMER MEJÍA GARCÍA**, mediante el presente escrito respetuosamente manifiesto que **SUSTITUYO** el poder inicialmente conferido a **GERARDO QUICENO GÓMEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.088.337.912 de Pereira, abogado titulado y en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional de abogado No. 338.018 del Consejo Superior de la Judicatura, en los términos en los que me fue conferido.

Manifiesto que no es posible copiar esta comunicación a las demás partes, comoquiera que se desconoce la dirección electrónica dispuesta por ellas para tal fin.

Por favor acusar recibido.

Cordialmente,

ISABELLA CARO OROZCO